

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41
PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.625.200 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.450.200 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	395.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	407.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.647.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	175.000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	175.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.625.200 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.625.200 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.624.200 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	749.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	78.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.754.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.625.200 €

Plantilla de personal
A) Funcionarios de carrera

— 1 Secretaría-Intervención, grupo A-1, nivel de complemento de destino 28.

B) Personal laboral
B.1. Técnico.

— 1 Arquitecto.

- 1 Agente de Desarrollo Local.
- 1 Técnico informático.
- 3 Educadoras.

B.2. Administrativo.

- 1 Administrativo.

C.3. Personal auxiliar de servicios.

- 1 Personal de limpieza.
- 1 Mantenimiento.
- 1 Dinamizador.

C) Personal laboral temporal

- 1 Informador turístico.
- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Peón de mantenimiento.
- 1 Personal de limpieza.

RESUMEN	
Funcionarios	1
Laboral Fijo	10
Laboral Temporal:	4
TOTAL PLANTILLA	15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Patones, a 14 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Óscar Sanz García.

(03/2.051/21)

